



DTCI

20223850026861

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 06 de 2022

Señor(a)
ANONIMO

Gabriel Anonimo
Kr 100 23 0

Bogotá - D.C.

REF: RADICADO 20215261922382 - RESPUESTA RADICADO 20211200092721 UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - OFICIO DTCI 20213851657321 - SOLICITA LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS UBICADAS EN LA CARRERA 100 CON CALLE 23 Y LA CARRERA 106 CON CALLE 17 - LOCALIDAD DE FONTIBON.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad y por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su requerimiento a través del cual solicita la pavimentación de las vías ubicadas en la Carrera 100 con calle 23 y la Carrera 106 con calle 17, amablemente informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, el CIV 9001764 correspondiente al primer segmento hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SIPT y el CIV 9002020 correspondiente al segundo segmento hace parte de la malla vial circuito movilidad en la Localidad de Fontibón; aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Fontibón y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, el IDU colabora en la atención de este tipo de vías y por ello priorizo en el programa preseleccionado el CIV 9001764 para su posible intervención mediante un contrato que suscribió el IDU para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial de la ciudad.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850026861

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora, respecto a su solicitud de intervención en la Carrera 100 con calle 23, se informa que este segmento se encuentra priorizado; así:

LOCALIDAD	PRIORIDAD	CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL	DIAG (*)
FONTIBON	1	9001764	KR 100	CL 23	CL 23D	MPE

(*) MPE – Mantenimiento Periódico

El corredor de su interés se encuentra preseleccionado para su intervención mediante el Contrato IDU-1751-2021, el cual su acta de inicio se suscribió el 22 de diciembre del 2021.

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, el corredor de la Localidad de Fontibón se encuentra en el orden de prioridad 1 para el tramo correspondiente a la carrera 100 entre la calle 23 hasta la calle 23D, con una preclasificación de intervención de mantenimiento periódico, razón por la cual será objeto de diagnóstico detallado con el fin de determinar o reconfirmar el tipo de intervención que se requiere para su atención.

El alcance del Contrato tiene como fin llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de la intervención y las estrategias de intervención de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) de la Malla Vial Intermedia que soporta el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en las Localidades Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con la priorización de vías establecidas para tal fin.

Se precisa que, para los corredores viales que se defina tipo de intervención por rehabilitación dentro de los diseños a implementar, se incluye la demarcación vial y la implementación de reductores de velocidad para los corredores, lo cual depende de la aprobación final de los diseños de demarcación por parte de la SDM.

Así las cosas, una vez definido el alcance de las metas físicas a intervenir y la disponibilidad de recursos para atender los corredores de movilidad de las localidades asociadas al Contrato IDU-1751-2021, se programarán las intervenciones de acuerdo con el orden de prioridad definido dentro del plazo del contrato, toda vez que el mencionado contrato es a monto agotable.



DTCI

20223850026861

Información Pública

Al responder cite este número

De otra parte, el segmento Carrera 106 con la calle 17 de la Localidad de Fontibón, de acuerdo a lo consultado en SIGIDU, se encuentra reservado para posible intervención por parte de la UAERMV, dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV en donde Usted pueda realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Onisalba Segura De Arbelaez

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (E)

Firma mecánica generada en 06-01-2022 05:40 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv - Calle 26 57-41 Pisos 7 Y 8 Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Anny Yirleza Arias Salazar - Dirección Técnica Conservación de Infraestructura.

Elaboró: Javier Mauricio Páez Mendieta - Subdirección Técnica Conservación del Subsistema de Transporte - Profesional Apoyo a la Supervisión - Contrato IDU-1751-2021

Elaboró: Gladys Ariza Cubides-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura